

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de junio de 1997.

No. 12/97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4263

Martes 20 de mayo de 1997

Artículo	Página
1. ACTAS. 4260. Aprobación	3
2. ACTAS. 4261. Aprobación pospuesta	3
3. INFORMES DE RECTORIA	3
4. INFORMES DE DIRECCION	3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA. Ambiente Universitario 1991. Convocatoria	4
7. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación a los artículos 90 y 103. Aprobación en primer debate	6
8. CONDOMINIO CINCUENTENARIO. Visita de condóminos	6
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se amplía tiempo de sesión	6

Sesión 4264

Miércoles 21 de mayo de 1997

1. AGENDA. Ampliación	6
2. COMISION ESPECIAL. Para elaborar propuesta para la administración del fondo de becas Clyde J. Surgi	7
3. PRINCIPIOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES. Para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la UCR	7

Continúa...

Sesión 4264
Miércoles 21 de mayo de 1997

4. JURAMENTACION. De la Directora de la Escuela de Estadística, M.Sc. Zoila Rosa Cubero	13
5. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación a los artículos 90 y 103. Aprobación en segundo debate	13
6. COMISION ESPECIAL. Para conocer el proyecto “Aprobación del Acuerdo de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Paraguay	13
7. AGENDA. Ampliación	13
8. REGIMENES DE PENSIONES. Nombramiento de representantes para discutir en reunión el Reglamento de traslados de regímenes de pensiones	13
Anexo 1. Viáticos ratificados	14

Vicerrectoría de Acción Social.

Listado de proyectos nuevos Tramitados por la Sección de Extensión Docente del 1-1-97 al 20-5-97	15
--	----

Vicerrectoría de Docencia.

Adición a la resolución 6215-96	19
Corrección a la resolución 6264-97	19
Resolución 6334-97 Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	19
Resolución 6335-97 Escuela de Nutrición. Congelamiento de la carrera de Licenciatura en Nutrición	20

Fe de erratas. De la Gaceta 10-97	20
--	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4263

Martes 20 de mayo de 1997.

Ratificados en la sesión N° 4268, celebrada el martes 3 de junio de 1997.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario aprueba con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4260.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA: posponer la aprobación del acta de la sesión No. 4261 para una próxima sesión.-

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Primer aniversario de la actual Administración

Comenta el señor Rector que el cumplimiento de su primer año de gestión reviste un carácter importante porque la fecha siempre es motivo de reflexión, de evaluación, de recuento de lo hecho y lo no hecho. Desea compartir con el Consejo Universitario este momento de un año de ejercicio.

b) Reunión COGENE/COBIOTECH.

El Dr. Gabriel Macaya informa sobre su participación, como miembro del grupo de expertos, la reunión del Comité de Experimentación Genética realizada en París, Francia.

Manifiesta que en ella se evidenció el interés del Consejo Internacional de Uniones Científicas de fusionar lo biotecnológico con la experimentación genética, lo cual son dos aspectos muy diferentes.

Agrega que no se llegó a ningún acuerdo debido a que ninguno de los Comités logró conciliar criterios.

c) Sede Regional del Pacífico.

Comenta que la Comisión integrada para tratar la problemática de la Sede Regional del Pacífico ya está trabajando. La integran representantes de todas las Vicerrectorías: Claudio Vargas de Acción Social, Juan Hernández y Francisco Romero de Docencia, Olman Madrigal de Vida Estudiantil, Jorge Barquero de Administración y Rosemile Ramsbotton de Investigación.

d) Asamblea Ampliada de la Sede Regional del Pacífico.

Informa sobre la participación de los Vicerrectores de Administración, Docencia e

Investigación y la Dra. Yamileth González, Rectora a.i., en la Asamblea Ampliada de la Sede Regional del Pacífico, el jueves 15 de mayo de 1997.

Agrega que en la reunión se analizó la situación de esa Unidad Académica y, aunque todavía existan algunas voces disidentes, los resultados fueron positivos en el sentido de que ya se inició el proceso de normalización dentro de los términos dictados por el Consejo Universitario.

e) SINDEU.

Comenta que las dos cartas que trajo el SINDEU al Consejo Universitario, referentes a la conformación actual de la masa salarial y a la previsión de cesantía, fueron remitidas a la Rectoría, para su elevación formal a este Organismo.

A partir del momento en que las recibió la Rectoría, procedió a hacer un análisis de éstas, que será remitido al Consejo Universitario, junto con propuestas específicas sobre los planteamientos del Sindicato, con miras a que este Organismo analice las propuestas y algunas alternativas sustantivas de respuesta para las solicitudes remitidas en ambas notas.

f) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía sus comentarios sobre los siguientes temas: fondo de cesantía y masa salarial.

ARTICULO 4. La Señora Directora informa sobre los siguientes asuntos:

a) Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en oficio No. CU-CEOAJ-49-97, de fecha 8 de mayo de 1997, solicita se le releve del estudio del recurso de apelación interpuesto por la señora Gloriana Barrientos Acuña, contra el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión No. 480 del 28 de noviembre de 1996, en vista de que la petente, en nota del 7 de abril de 1997, dirigida al Director de la Oficina de Registro, renuncia

al recurso de apelación que interpuso y acepta la decisión del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

b) Revisión del Estatuto Orgánico.

Informa que analizó la solicitud del Director de la Sede Regional de Occidente para que se modifique el inciso d), artículo 111 ter del Estatuto Orgánico, en virtud de que el inciso d) hace alusión a un inciso ñ bis) del artículo 30, que fue eliminado al reformarse este artículo en la Asamblea Colegiada Representativa y cuyo texto corresponde al inciso k) actual.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera que el Estatuto Orgánico requiere una revisión integral para corregir las incongruencias y armonizar su contenido.- Por lo tanto, recomienda a la Dirección del Consejo Universitario analizar la posibilidad de presentar una propuesta para que se lleve a cabo la revisión integral mencionada en la que se contemple la modificación solicitada por el Director de la Sede Regional de Occidente.

c) Elección del Director de la Sede del Pacífico.

El Presidente de ese Tribunal Electoral Universitario, en oficio No. TEU-376-97, del 15 de mayo de 1997, transcribe los acuerdos que tomó relativos a la elección de Director de la Sede Regional del Pacífico, mediante los cuales, entre otros, deja sin efecto la convocatoria a la Asamblea de la Sede del Pacífico para el jueves 19 de junio de 1997 para elegir al nuevo Director y deja en suspenso una nueva convocatoria a tal elección, mientras la Comisión Operativa esté vigente.

d) Sede Regional del Pacífico

El señor Rector, en oficio No. R-2358-97 del 15 de mayo de 1997, comunica la integración de la Comisión Operativa que trabajará en los diversos aspectos relacionados con esa Sede:

M.Sc. Claudio Vargas, de la Vicerrectoría de Acción Social.

Sr. Juan Antonio Hernández, de la Vicerrectoría de Docencia.

M.Sc. Francisco Romero, de la Vicerrectoría de Docencia.

Lic. Olman Madrigal, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Lic. Jorge Barquero, de la Vicerrectoría de Administración y Rosemile Ramsbotton de la Vicerrectoría de Investigación.

La Comisión, en su primera sesión, designará al Coordinador.

e) OPES

El Director de OPES, en oficio No. CNR-132 del 15 de mayo de 1997, se refiere al acuerdo 8 de la sesión No. 4257, mediante el cual se solicitó a

CONARE que presente a los Consejos Universitarios la propuesta de articulación entre la educación universitaria y parauniversitaria estatales, de tal forma que garantice el desarrollo armonioso de la educación superior en las zonas que lo necesitan. Informa que quizá requerirá para su formulación de un plazo mayor que el propuesto en el acuerdo mencionado.

f) Viáticos.

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, en oficio No. R-2457-97 del 19 de mayo de 1997, comunica que mediante Liquidación de Viáticos No. 06236 de esta fecha, ha procedido a hacer la devolución del complemento de viáticos (\$200,00) autorizado por el Consejo Universitario para su asistencia como Miembro del Grupo de Expertos, a la reunión COGENE/COBIOTECH, celebrada del 11 al 15 de mayo en París, Francia.

g) Sede Regional de Limón.

El Director de esa Sede presenta la «Propuesta del Plan de Emergencia para el Desarrollo Académico de la Sede de Limón». Se le solicitará presentarlo por medio de la Rectoría.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, No. CU-D-97-05-198 relativo al Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario, 1997».-

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura «Paisaje Universitario», así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.
- 2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura «Paisaje Universitario» u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

- 3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario» se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores.-
- 4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario, 1997».
2. Establecer como tema dos centenarios académicos: de la Escuela de Artes Plásticas y de la Facultad de Farmacia.
3. Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Órgano, ante el Jurado Calificador del Certamen: Dra. Susana Trejos Marín, M.Sc. Walter Canessa Mora, y Dr. Luis Estrada Navas.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.
5. Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.
6. Declarar como bases del Certamen las siguientes:

*CONSEJO UNIVERSITARIO
CONVOCA AL
**CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA
«AMBIENTE UNIVERSITARIO, 1997»***

I.- REQUISITOS DE LAS OBRAS:

A.- Tema: «Dos centenarios académicos: de la Escuela de Artes Plásticas y de la Facultad de Farmacia.»

B.- Técnicas aceptadas: todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- Número de obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ser estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica en las fechas en que se realice el concurso.

III. PREMIOS

Primer premio de adquisición	100.000,00
Segundo premio de adquisición	60.000,00
Tercer premio de adquisición	40.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros nombrados por el Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 11 de agosto a las 3 p.m. para la selección de los ganadores.

V. EXPOSICION

Las mejores obras seleccionadas serán expuestas en la Sede «Rodrigo Facio Brenes», del 27 de agosto al 3 de setiembre de 1997. La Escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

Las obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario de 1997.

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, del 28 de julio al 8 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras participantes podrán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en sesión No. 4259, artículo 5, acordó publicar en consulta las modificaciones propuestas a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.- Vencido el plazo de consulta, no se recibieron observaciones.

Por consiguiente, con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico, **ACUERDA** aprobar, en primer debate, la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

ARTICULO 90: La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los assembleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

ARTICULO 103: La elección del Director la hará la Asamblea de Escuela respectiva para un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los assembleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, recibe a la Máster Victoria Ramírez Avendaño y al Dr. Manuel Solís Avendaño, quienes desean comentar algunos hechos importantes concernientes al Condominio Cincuentenario I y II y a la calle pública que divide ambos.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la propuesta de su Directora, **ACUERDA** ampliar en veinte minutos el tiempo de la sesión.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.

GRISELDA UGALDE, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4264

Miércoles 21 de mayo de 1997.

Ratificados en la sesión N° 4268, celebrada el martes 3 de junio de 1997.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Dictamen de la Comisión de Política Académica y Comisión de Presupuesto y Administración, relativo a los Principios y Políticas institucionales para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la Universidad de Costa Rica.

2. Reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico. Segundo debate.

3. Propuesta de acuerdo para crear una comisión especial que analice: el proyecto «Aprobación del Acuerdo de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y la República de Paraguay y elabore una propuesta sobre el Proyecto “Reconocimiento automático y retroactivo de todos los títulos aprobados en universidades de México”.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora para crear una comisión especial que estudie la inversión, reglamentación y administración del legado por \$200.000,00 a la Universidad de Costa Rica por parte del señor Clyde J. Surgi.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y
CONSIDERANDO:

- 1.- El oficio del Lic. Luis Javier Guier, mediante el cual comunica el fallecimiento del señor Clyde J. Surgi y su deseo de legar a la Universidad de Costa Rica la suma de \$200.000,00, para constituir un fondo de becas para estudiantes de bajos recursos, en cualquier carrera profesional.
- 2.- Que el fondo deberá invertirse en las mejores condiciones de rentabilidad. La reglamentación y administración de ese fondo estará a cargo de la Universidad de Costa Rica en la forma en que el Consejo Universitario lo disponga.
- 3.- Que la Universidad de Costa Rica tiene 30 días hábiles después de publicado el edicto en el boletín judicial, para que el representante legal de la Universidad de Costa Rica se apersona con la propuesta de inversión, administración y reglamentación elaborada por el Consejo Universitario.
- 4.- Lo que establece el Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica en sus artículos 3 y 13.

ACUERDA:

- 1.- Nombrar una Comisión Especial integrada por dos Miembros del Consejo Universitario, por un funcionario de la Oficina Jurídica, uno de la Contraloría Universitaria, el Jefe de la Oficina de Becas y el Director de la Escuela de Administración de Negocios para que presente ante el Consejo Universitario, en un plazo de ocho días, una respuesta jurídica a los requerimientos del donante y, en un plazo de un mes, la reglamentación para la administración y operación del fondo de becas Clyde J. Surgi. La representación no es delegable.
 - 2.- Los Miembros que integrarán la Comisión serán:
 - María Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., quien la Coordinará.
 - Dr. Moisés Hernández.
 - Lic. Olman Madrigal
 - M.C.P. Gerardo Quesada
 - Lic. Milton Ruiz
 - Un Representante Estudiantil
- ACUERDO FIRME**

ARTICULO 3. La Comisión de Política Académica y la Comisión de Presupuesto y Administración presentan el dictamen No. CPA-DIC-10-97, relativo a los Principios y Políticas Institucionales para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y
CONSIDERANDO:

- 1- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, «Funciones del Consejo Universitario» incisos a) y e) respectivamente, señala como funciones de este Organo: a) «Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica» y «Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios...»
- 2- El replanteamiento general de las políticas universitarias que está llevando a cabo el Consejo Universitario.
- 3- En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se señala que:
«G-2-2- El Consejo Universitario definirá las políticas y prioridades que regirán el proceso de formulación del Plan-Presupuesto...»
- 4- En el Cronograma de actividades para la formulación del Plan Presupuesto de la Institución, se señala que el Consejo Universitario define y prioriza las políticas que servirán como marco orientador en el proceso de formulación del Plan Presupuesto.

ACUERDA:

Aprobar los siguientes principios y políticas institucionales para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la Universidad de Costa Rica.

**I. PRINCIPIOS GENERALES
DE LA GESTION**

1. Excelencia.

La Universidad de Costa Rica, mediante sus actividades de docencia, investigación y acción social, ha de procurar el desarrollo armónico y permanente de la persona, expresado en las siguientes capacidades: aprender a conocer, aprender a emprender, aprender a convivir y aprender a ser.

La Universidad de Costa Rica debe garantizar una educación integral, que cubra tres grandes ejes:

- a) Ético-cultural
- b) Científico-tecnológico y
- c) Económico-social.

2. Transparencia

La Universidad de Costa Rica debe ser suficientemente clara, de manera que permita vislumbrar fácilmente sus propósitos, lo cual no se reduce sólo a la manifestación explícita o formal de éstos, sino que tal transparencia ha de iluminar y orientar su propio quehacer.

Para garantizar la verdadera transparencia, la Universidad debe facilitar a la comunidad universitaria un acceso real y eficiente a la información.

3. Solidaridad y Compromiso

Además de constituir un principio fundamental de la convivencia armoniosa y requisito indispensable para garantizar un desarrollo con rostro humano, la solidaridad debe ser hoy, más que nunca, condición sine qua non de la sobrevivencia de la especie, la vida en general y el planeta, motivo por el cual la Universidad debe estimular en todos sus funcionarios y estudiantes, el deseo y la necesidad de dar y recibir apoyo, comprensión y ayuda, principio que ha de ser manifiesto, tanto entre los miembros de la comunidad universitaria como con el resto de sus conciudadanos.

La Universidad de Costa Rica tiene el compromiso de cumplir el pacto social que la obliga a la prosecución del bien común y a la búsqueda constante, inagotable y libre de la verdad, la eficacia, la belleza, la justicia y el bien.

4. Humanismo

El eje central del proceso educativo en todas las actividades universitarias, será el humanismo, entendido como la construcción permanente de la persona humana, en todos sus alcances y dimensiones.

5. Participación

El quehacer universitario debe ir siempre dirigido a la consecución de objetivos claramente definidos, que garanticen el cumplimiento de su verdadera misión en la comunidad nacional, tal y como se expresa en la declaración de Principios Propósitos y Funciones del Estatuto Orgánico. Este quehacer debe ser oportuno y fundamentado en un conocimiento claro de la realidad nacional y mundial.

La Universidad debe participar activamente en los grandes debates nacionales y presentar propuestas pertinentes.

6. Austeridad

La Universidad de Costa Rica debe desarrollar una reestructuración administrativa, que garantice el mejor aprovechamiento y el uso racional y equitativo de los recursos materiales, financieros y humanos, de manera que se eviten gastos innecesarios y duplicación de esfuerzos.

7. Desconcentración

La Universidad de Costa Rica debe contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las unidades académicas, principalmente de los procesos de desarrollo regional llevados a cabo por las Sedes Regionales. Esta desconcentración será articulada con la gestión global de la Institución.

II. POLITICAS GENERALES

1. Compromisos solidario con el desarrollo nacional.

La Universidad de Costa Rica debe:

- 1.1 Asumir la responsabilidad de contribuir con el bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la justicia social y el fortalecimiento de la libertad individual colectiva.
- 1.2 Conjugar en la consecución de sus metas, la eficiencia, la calidad y la equidad, frente a las corrientes predominantes del proceso de la globalización, que tienden a dar prioridad a la productividad, a expensas de la calidad de vida.
- 1.3 Legitimar un concepto de salud, como construcción social que promueve el desarrollo de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de la salud, favoreciendo con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 1.4 Trabajar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en la puesta en marcha de un plan nacional para la atención y la prevención de la violencia, el cual promueva una cultura de paz y de resolución no violenta de conflictos.
- 1.5 Facilitar las acciones transdisciplinarias de manera que ofrezcan respuestas integrales a las demandas más urgentes de las comunidades.
- 1.6 Fortalecer todas aquellas actividades, que comporten acciones específicas en la conservación y el mejoramiento del ambiente natural y humano, enmarcadas dentro de las políticas adoptadas por el Consejo Universitario.

2. Compromiso solidario con el desarrollo institucional

Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica deben:

2.1 Tener la flexibilidad suficiente como para compartir los recursos humanos y materiales donde prevalezca siempre el desarrollo y el interés institucional.

2.2 Velar por el buen estado y el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y técnicos de la Institución.

2.3 Estar siempre dispuestos a colaborar activamente en comisiones y otras actividades que la Institución requiera para su desarrollo.

2.4 Mantenerse alertas y denunciar cualquier manejo e irregularidad que comprometen el buen funcionamiento y el nombre de la Institución.

3. Regionalización y Desconcentración.

La Universidad de Costa Rica dentro de los principios generales de planificación institucional debe:

3.1 Confirmar su carácter democrático fortaleciendo día a día su presencia en las diferentes regiones del país.

3.2 Flexibilizar los procesos de desconcentración de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia.

3.3 Poner en marcha un programa conjunto de desarrollo regional que provea la coordinación de las Sedes Regionales de las cuatro universidades estatales, y el cual establezca las bases para la organización de un Sistema Interuniversitario Regional.

3.4 Facilitar los procedimientos y recursos para que las Sedes Regionales puedan revisar, readecuar y promover las opciones académicas, donde se busque siempre un equilibrio entre las necesidades propias de su zona y las necesidades nacionales, siguiendo los parámetros universitarios y las bases para la organización de un Sistema Interuniversitario Regional.

3.5 Buscar mecanismos para la participación de los sectores sociales en la orientación del quehacer institucional.

3.6 Agilizar y difundir la normativa vigente, para permitir la movilidad de los estudiantes y profesores entre las diferentes sedes que componen la Universidad de Costa Rica.

4. Desarrollo Académico.

La Universidad de Costa Rica debe:

4.1 Establecer un sistema de acreditación, basado en la estructuración de unos parámetros adecuados de evaluación, reconocimiento y equiparación de estudios.

4.2 Promover actividades que propicien la revitalización profesional y laboral de sus académicos, acción que debe estar incorporada dentro del programa de «Cargas Académicas».

4.3 Ofrecer, de acuerdo con las posibilidades institucionales, salarios competitivos y otros estímulos a sus académicos, para garantizar su excelencia y permanencia en la Universidad. Para ello es preciso continuar con la ejecución de la política de incentivos de reconocimiento de méritos.

4.4 Establecer un sistema de valoración de puestos que responda a criterios técnicos.

5. Desarrollo Docente y Administrativo

La Universidad de Costa Rica debe:

5.1 Fomentar la recuperación del sentido de pertenencia, de compromiso y de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria, y de esta con la comunidad nacional, sin detrimento del respeto al pluralismo y a la diferencia.

5.2 Estimular la integración de sus tres actividades fundamentales: docencia, investigación y acción social.

5.3 Diseñar e implementar un plan estratégico para transformar el clima organizacional, de manera que permita reforzar virtudes y valores tales como la honradez, el compromiso, la eficiencia y la solidaridad como parte integral de la cultura universitaria.

5.4 Facilitar la participación de los trabajadores administrativos en las instancias de estructura y gobierno universitarias, estipuladas en el Título II del Estatuto Orgánico, con el fin de consolidar los nexos entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

5.5 Fomentar una mayor participación de las unidades académicas en el manejo de los recursos institucionales, mediante la definición de metas claras y compartidas.

5.6 Reconceptualizar el Programa de Cargas Académicas, el cual garantice la excelencia académica, la eficiencia institucional y la equidad en la distribución de la carga.

5.7 Garantizar que la administración de los recursos humanos cumpla con las funciones previstas en los sistemas más modernos de Administración.

6. Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos

La Universidad de Costa Rica debe:

6.1 Establecer los mecanismos adecuados para que el sistema de méritos actúe como tal y no como un sistema de incentivos automáticos.

6.2 Procurar el desarrollo de incentivos profesionales: mayores estímulos a los investigadores, diferenciación de labores según méritos, y otros incentivos no salariales.

6.3 Definir el mecanismo de adjudicación, redistribución y priorización de plazas vacantes producto de pensión o retiro, de acuerdo con los planes de desarrollo de las unidades académicas, coherente con las políticas de desarrollo institucional.

6.4 Mantener acciones que faciliten el desarrollo académico y la actualización profesional en la Institución para sus funcionarios.

6.5 Desarrollar un sistema permanente de evaluación del rendimiento académico y administrativo, y otro de incentivos y correctivos, asociado a esta evaluación.

6.6 Establecer un sistema de reclasificación y valoración de puestos que responda a criterios técnicos uniformes.

6.7 Mantenerse vigilante y asumir un papel más proactivo, ante las transformaciones de los sistemas de pensión y jubilación y establecer un proceso permanente de información sobre los cambios en este sistema a la comunidad universitaria.

6.8 Fomentar y estimular el desarrollo académico de los trabajadores docentes y administrativos, brindándoles mayores oportunidades de estudio en la Institución.

6.9 Desarrollar y ejecutar un programa de Salud Ocupacional de conformidad con las necesidades actuales de protección laboral y de desarrollo institucional.

7. Investigación.

La Universidad de Costa Rica debe:

7.1 Desarrollar sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación que permitan garantizar la calidad y la pertinencia de los programas y proyectos en función de las necesidades del país.

7.2 Fomentar y promover la investigación en la Universidad de Costa Rica con criterios académicos y no exclusivamente de rentabilidad económica.

7.3 Divulgar los resultados de la investigación en los ámbitos universitarios y nacional.

7.4 Fortalecer la investigación y el sistema de estudios de posgrado como uno de sus pilares.

7.5 Reforzar la asesoría por parte de la Vicerrectoría de Investigación en lo que respecta a la búsqueda de fondos de financiamiento de proyectos de investigación para las diferentes áreas de la Universidad.

8. Vinculación con el Sector Externo.

a) Coordinación y cooperación con otras instituciones de educación superior estatal.

La Universidad de Costa Rica debe:

8.1 Desarrollar las bases necesarias para la puesta marcha de un Sistema Interuniversitario Estatal.

8.2 Desarrollar un sistema de coordinación y colaboración de las universidades estatales con los Colegios Universitarios y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

b) Promoción y desarrollo de la Acción Social

La Universidad de Costa Rica debe:

8.3 Promover las acciones necesarias para mantener el liderazgo y fortalecer su presencia en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional.

8.4 Ofrecer nuevos espacios de diálogo y colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad costarricense, con el fin de facilitar el análisis y la discusión de las diversas opciones y perspectivas, para la construcción de una sociedad más justa.

8.5 La meta primordial de la acción social y en especial del Trabajo Comunal Universitario, debe ir orientada al compromiso solidario con los sectores más desprotegidos de la población.

8.6 Apoyar la operacionalización de las transformaciones requeridas por el sector externo a la Universidad, para el mejoramiento de la calidad de vida.

8.7 Contribuir al desarrollo nacional fomentando la utilización, por parte de los diferentes sectores productivos, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer académico institucional.

9. Desarrollo Integral del Estudiante.

La Universidad de Costa Rica debe:

9.1 Garantizar al estudiante los servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar su permanencia, durante toda la carrera, independientemente de su condición económica y procedencia geográfica.

9.2 Fortalecer los procesos de orientación vocacional de la universidad, tendientes a una atención integral del estudiante, y asimismo coordinar con el Ministerio de Educación Pública para iniciar estas actividades más tempranamente.

9.3 Hacer una valoración integral sobre el sistema de becas, la asignación de becas, la distribución de las categorías de beca, las condiciones del estudio y la permanencia de los estudiantes y los beneficios complementarios.

9.4 Apoyar las acciones que permitan la revisión y el replanteamiento de la Prueba de Aptitud Académica, para que esta adquiera mayor validez predictiva del éxito académico, así como el desarrollo de pruebas específicas por área.

9.5 Garantizar que los programas de estudios, además de una sólida formación en los fundamentos básicos de la disciplina, contemplen el análisis y la familiarización de los estudiantes con los ambientes y procedimientos laborales, en los cuales se incorporará cuando se gradúe.

9.6 Incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y de acción social, y orientar los servicios de vida estudiantil y administrativos hacia el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

10. Reestructuración Administrativa

La Universidad de Costa Rica debe:

10.1 Reorganizar y agilizar los procesos administrativos, que permitan hacer más eficientes los servicios y el mejor aprovechamiento de los recursos de la Institución.

10.2 Establecer mecanismos en la función administrativa, que permitan la flexibilidad y agilidad para responder a las necesidades de transformación de la Universidad de Costa Rica.

11. Asuntos Presupuestarios

La Universidad de Costa Rica debe:

11.1 Garantizar el financiamiento y desarrollo universitario, mediante una adecuada negociación del aporte estatal y el uso óptimo de los recursos financieros institucionales.

11.2 Los procesos de negociación del aporte estatal deberán contemplar adicionalmente la inclusión de los porcentajes de anualidad, así como los recursos necesarios para cubrir las erogaciones salariales producto de los cambios de la legislación nacional.

11.3 Implementar un nuevo sistema de información dentro del proceso de planificación presupuestaria que incluya el desarrollo de un sistema contable orientado a la gestión universitaria que permita diferenciar las tres grandes actividades medulares de la Universidad: docencia, investigación y acción social.

11.4 Continuar con las políticas de disminución del déficit presupuestario acumulado.

11.5 Continuar con la política tendiente a garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales.

11.6 Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de una relación 80/20.

11.7 Establecer acciones para controlar y reducir los gastos contemplados en el rubro denominado otra masa salarial.

- 11.8 Crear un mecanismo a corto plazo, que permita controlar el gasto de las contrataciones externas, trasladándolas a funciones explícitas del personal permanente de la Universidad.
- 11.9 Establecer una reglamentación sobre la venta de servicios, de manera que permita el logro de los fines de la Universidad, y se cumpla con los siguientes requisitos:
- Realizar esta actividad orientada a los fines y propósitos que establece el Estatuto Orgánico.
 - Respetar los principios y lineamientos dados por el Consejo Universitario en la sesión 4000, del 14 de diciembre de 1993, artículo 7.
 - Enriquecer las labores universitarias fundamentales, a saber: Docencia, Investigación y Acción Social, mediante una relación estrecha con la sociedad.
 - Vincular el saber tecnológico con el conocimiento humanístico, ético y científico.
 - Resguardar la autonomía universitaria a todo nivel.
 - Hacer prevalecer la solidaridad académica.
 - Procurar que se dé una distribución equitativa de los recursos obtenidos entre la institución y los funcionarios involucrados en esta actividad.
 - Evitar que se vendan servicios a la misma institución, a comunidades u organizaciones de recursos limitados.
 - Garantizar en cada actividad un presupuesto que al menos detalle los costos: directos, indirectos, por contribución al desarrollo de la actividad académica y administrativos de los fondos.
- 11.10 Establecer un proceso de unificación administrativa, en el cual los proyectos y programas universitarios que se administran por medio de convenios con fundaciones (diferentes a FUNDEVI), tengan un plazo de seis meses, para trasladar a la Universidad la administración de las actividades académicas bajo su custodia; salvo que los convenios vigentes determinen un plazo que deberá ser respetado (rige a partir de la aprobación del presente acuerdo).
- 11.11 Crear mecanismos precisos en los procesos relacionados con la formulación, control y ejecución presupuestaria de: Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales.
- 11.12 Establecer mecanismos precisos en los procesos relacionados con la formulación control y ejecución presupuestaria de los fondos provenientes de FUNDEVI, sin que vaya en detrimento de su flexibilidad financiera.
- 11.13 Establecer mecanismos que permitan mejorar las condiciones salariales de los funcionarios de la Institución.
- 11.14 Revisar y reorientar los manuales de procedimientos para el proceso de planificación presupuestaria, apoyado con un nuevo sistema de contabilidad de la Universidad de Costa Rica.

12. Comunicación / Divulgación

La Universidad de Costa Rica debe:

- 12.1 Desarrollar un sistema de información y comunicación, que integre y facilite la coordinación entre la Información del Archivo Universitario y los procesos de comunicación, divulgación e información institucionales.
- 12.2 Desarrollar un sistema de información gerencial integrado, que establezca los requerimientos y los procedimientos con los usuarios potenciales, a partir de la información básica que se genera en las distintas dependencias académicas y administrativas, sobre la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- 12.3 Facilitar el acceso y motivar el intercambio activo de información entre los diferentes componentes de la Institución: Consejo Universitario, Administración Universitaria, Unidades Académicas, Funcionarios y Estudiantes.

13. Promoción de Mecanismos de Control y Seguimiento.

- 13.1 La Administración elaborará los dispositivos de control necesarios, para dar seguimiento a la ejecución de las políticas institucionales, emanadas en el Consejo Universitario, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico.
- 13.2 A partir de 1998 la Administración enviará en agosto de cada año un avance sobre la implementación de estas políticas, de acuerdo con el Plan-Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario, María Griselda Ugalde S, M.Sc., recibe el juramento de estilo a la Máster Zoila Cubero Figueroa, Directora de la Escuela de Estadística.

La Máster Zoila Cubero F. expone el plan de trabajo que piensa desarrollar en la Escuela de Estadística. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y la Máster Cubero Figueroa. Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico **ACUERDA** aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.

Los textos tal y como fueron aprobados aparecen transcritos en el artículo 7 del acta de la sesión N° 4263.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce, en oficio No. CU.D.97-05-215, una propuesta de acuerdo de su Directora para crear una comisión especial para que analice el Proyecto *«Aprobación del Acuerdo de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y la República de Paraguay, suscrito el 16 de junio de 1992»*.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO:**

- 1.- El Proyecto *“Aprobación del Acuerdo de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Paraguay, suscrito el 16 de junio de 1992”*, remitido por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa a la Rectoría y elevado por ésta al conocimiento del Consejo Universitario mediante oficio R-2389-97.
- 2.- El proyecto se concretó en las áreas de educación, cultura, ciencia y deporte. La idea de los gobiernos es promover la colaboración entre las Instituciones oficiales encargadas de estas especialidades.
- 3.- La anuencia del Consejo Universitario para responder la consulta hecha por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y emitir el criterio sobre el proyecto de Intercambio Cultural.

- 4.- Que la Universidad de Costa Rica tiene hasta el 27 de mayo de año en curso para enviar su respuesta por escrito a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

1. Nombrar una Comisión Especial integrada por tres Miembros: uno del Consejo Universitario: el Dr. Luis Estrada, quien la coordinará, uno de la Oficina Jurídica y el Vicerrector de Docencia, para conocer el proyecto *«Aprobación del Acuerdo de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Paraguay, suscrito el 16 de junio de 1992»* y hacer llegar la respuesta por escrito a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, a más tardar el 27 de mayo del año en curso.
2. Encargar a la misma Comisión estudiar y elaborar una propuesta sobre el Proyecto *“Reconocimiento de todos los títulos de los graduados de las instituciones de educación superior mexicanas”*, presentado ante el CONARE.
3. La Comisión deberá presentar el informe el viernes 23 de mayo en la mañana.
ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA:**

1. Ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud del señor Rector para que se designen dos funcionarios universitarios que representen a la Institución en la reunión programada por el Ministerio de Hacienda para el día jueves 22 de mayo de 1997.
2. Ampliar en veinticinco minutos el tiempo de la presente sesión.

ARTICULO 8. El señor Rector, en oficio No. R-CU-83-97 del 21 de mayo de 1997, comunica que en la sesión de CONARE No. 14-97, realizada el martes 20 del mes en curso, se programó una reunión, para el jueves 22 de mayo, a las nueve horas, en el Ministerio de Hacienda, con el propósito de discutir el Reglamento de Traslados de Regímenes de Pensiones y las observaciones hechas por las Instituciones de Educación Superior. Solicita que se designen dos funcionarios universitarios para que representen a la Institución en la reunión.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y atendiendo la solicitud del señor Rector, **ACUERDA** designar a los Profesores Dr. Vernor Arguedas y Marco Vinicio Fournier, M.Sc. como Representantes de la Universidad de Costa Rica en la reunión que tendrá lugar el jueves 22 de mayo del año en curso, en el

Ministerio de Hacienda, para discutir el Reglamento de Traslados de Regímenes de Pensiones y las observaciones hechas por las Instituciones de Educación Superior.

ACUERDO FIRME

A las doce horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.

GRISELDA UGALDE, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 1

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Acad.</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
Sesión N° 4263, artículo 4. Martes 20 de mayo de 1997.							
Ronald Arrieta Calvo	Química	Prof. interino (*)	Quito, Ecuador	5 a 8 junio	Encuentro Internacional municipios, desechos sólidos y reciclaje con tecnologías alternativas	\$406 pasajes, viáticos gastos de salida	\$375 Comité Organizador \$200 aporte personal
Mario Sánchez Arias	Medicina	Prof. Adjunto	Otawa, Canadá	29 junio 3 de julio	Congreso Mundial en Terapia Intensiva	\$500 viáticos	\$600 SANDOZ \$720 aporte personal

() Por tratarse de un profesor interino se levantó el requisito que señala el inciso a) del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.*

Vicerrectoría de Acción Social

LISTADO DE PROYECTOS NUEVOS TRAMITADOS POR LA SECCION DE EXTENSION DOCENTE DEL 01/01/97 al 20/05/97

DIFUSION DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS UNIVERSITARIAS
Estudios Generales
297.00

LA REFLEXION SOBRE LA OBRA
DE ARTE EN EL SIGLO XX.
CUATRO POSICIONES
FILOSOFICAS
Estudios Generales
2797.00

APRECIACION DE ARTE
Artes Plásticas
4197.00

DIFUSION DE LAS LENGUAS
INDIGENAS DEL CANTON DE
BUENOS AIRES
Escuela Filología
697.00

ASESORIA TECNICA PARA LA
FORMULACION DE POLITICAS DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA EN SALUD
Escuela Filosofía
9896.00

ANALISIS Y DISCUSION DE
TEMAS CRITICOS DE
TRASCENDENCIA NACIONAL DE
CARA AL SIGLO XXI
Escuela Filosofía
4697.00

DIVULGACION CIENTIFICA DE
EVENTOS ASTRONOMICOS
Escuela Física
1997.00

CURSO DE ASTRONOMIA BASICA
Escuela Física
1997.01

COMPUTADORAS EN LA
ENSEÑANZA DE LA
MATEMATICA
Escuela Matemática
3992.08

INTRODUCCION DE UNA NUEVA
TECNOLOGIA EN LA ENSEÑANZA
DE LA MATEMATICA
Escuela Matemática
1291.02

CALCULO DIFERENCIAL VIA
INTERNET
Escuela Matemática
1797.00

DESARROLLO Y DISTRIBUCION
DE MATERIALES DIDACTICOS DE
APOYO A LA ENSEÑANZA DEL
CURSO MA-1004 ALGEBRA
LINEAL
Escuela Matemática
2597.00

ARBOLES DEL PACIFICO SECO
Jardín Lankester
8396.04

FUNDAMENTOS, MANEJO Y
APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS ECONOMICOS DE LOS
COMEDORES ESCOLARES MEP
Administración Educativa
497.00

DIRECCION EFICAZ DE
PERSONAL DOCENTE
Administración Educativa
11291.03

TALLER DE ACTUALIZACION
PARA DOCENTES DE EDUCACION
PRIMARIA EN LAS AREAS DE
ESPAÑOL, CIENCIAS, ESTUDIOS
SOCIALES Y DESARROLLO
PERSONAL
Formación Docente
897.00

EL PROCESO DE LECTOESCRIP-
TURA INICIAL CON EL USO DEL
LIBRO ESPAÑOL 1 DE LA SERIE
HACIA EL SIGLO XXI
Formación Docente
1197.00

PROGRAMA REGIONAL DE
RECURSOS PARA LA SORDERA
Orientación
2197.00

APOYO EN FAMILIA AL ADULTO
MAYOR ENFERMO CRONICO
Orientación
3397.00

TALLERES SOBRE PLANIFICA-
CION ESTRATEGICA, PROCESOS
GERENCIALES Y SISTEMAS DE
INFORMACION GERENCIAL
Fac. Ciencias Económicas
3297.00

PROGRAMA DE CAPACITACION
TRIBUTARIA
Fac. Ciencias Económicas
1497.00

SEMINARIO SOBRE METODOS
PARA EVALUAR EL IMPACTO DE
LOS PROGRAMAS DE
PLANIFICACION FAMILIAR
Escuela Estadística
2097.00

MODULOS DE CAPACITACION DE
FACILITADORES DE
EMPRENDIMIENTO
CICAP
1397.00

SEMINARIO-TALLER SOBRE
GESTION DE CAPACITACION
DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DEL
MAG
CICAP
2697.00

ADMINISTRACION Y CONTROL
DE BODEGAS
CICAP
3897.00

EL ARTE DE LAS VENTAS
CICAP
4297.00

LAS VENTAS COMO TRABAJO
ACTUAL
CICAP
4397.00

TALLER DE LOCUCION
EXPRESIVA
Comunicación Colectiva
5796.08

MANEJO Y DISEÑO DEL POWER
POINT
Comunicación Colectiva
5796.09

CURSO CORTO SOBRE FOTOGRAFIA
BASICA
Comunicación Colectiva
597.00

CURSO CORTO SOBRE
PERIODISMO DE CREACION
Comunicación Colectiva
5796.10

SEMINARIO SOBRE
ELABORACION DE
COMUNICACIONES SOCIALES

Comunicación Colectiva
997.00

PSICOANALISIS Y ARTE,
PRIMERA PARTE
Escuela Psicología
2897.00

ARQUEOLOGIA, HISTORIA Y
PATRIMONIO CULTURAL: HACIA
UNA INVESTIGACION NECESARIA
Investigaciones Sociales
1597.00

DIFUSION DE INVESTIGACIONES
RECIENTES EN PSICOLOGIA
Investigaciones Psicológicas
197.00

PROGRAMA DE AGRICULTURA
ORGANICA
Facultad de Agronomía
1097.00

CURSO MODULAR SOBRE
FISIOLOGIA Y MODO DE ACCION
DE LOS HERBICIDAS
Escuela Fitotecnia
9996.01

TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA POSCOSECHA DEL
MANGO A PRODUCTORES Y
FUNCIONARIOS DE ADEFA,
ASOFUDAC
Investigaciones Agronómicas
14692.21

CURSO TALLER DE
LOMBRICULTURA
Investigaciones Agronómicas
14692.20

ELECTROFORESIS DE PROTEINAS
E IZOENZIMAS, USOS EN
AGROBIOTECNOLOGIA Y
FITOMEJORAMIENTO
Investigaciones Agronómicas
14692.22

ECONOMIA DE LOS RECURSOS
NATURALES Y EVALUACION
ECONOMICA DEL IMPACTO
AMBIENTAL
Ingeniería Civil
1697.00

LA MADERA: COMPORTAMIENTO
Y DISEÑO ELASTICO DE
ELEMENTOS ESTRUCTURALES
Ingeniería Civil
2188.26

NUEVO CODIGO PARA
CONCRETO ACI-318-95
Ingeniería Civil
2188.27

ADMINISTRACION PROFESIONAL
DE LA CONSTRUCCION: VISION
FUTURA DE LA PROFESION
Ingeniería Civil
2188.30

DISEÑO DE ALTO DESEMPEÑO
PARA REDES INHALAMBRICAS
Ingeniería Eléctrica
12995.04

CONTROL DISTRIBUIDO
MEDIANTE PLC
Ingeniería Eléctrica
2297.00

COMPENDIUM, LA REVISTA
ELECTRONICA EN CIENCIAS DE
LA COMPUTACION E
INFORMATICA
Computación e Informática
2497.00

MEJOR MANEJO DE
FERTILIZANTES EN SUELOS
TROPICALES
Ingeniería Agrícola
1297.00

SEMINARIO SOBRE METODOS Y
TECNICAS PARTICIPATIVAS
PARA TRABAJO COMUNITARIO
EN EL AREA DE LA SALUD
Escuela Enfermería
3797.00

PRIMERA JORNADA
UNIVERSITARIA SOBRE
MEDICINA DEL DOLOR Y
CUIDADOS PALIATIVOS
Escuela Medicina
2397.00

EL PAPEL DE LA TECNOLOGIA
DE IMPLANTES «ASTRA» EN LA
ODONTOLOGIA MODERNA
Facultad Odontología
397.00

AVANCES EN CARIOLOGIA,
FLUORUROS Y PREVENCIÓN
Facultad Odontología
3197.00

CURSO «LOGICA EN LOS
COLEGIOS»
Sede de Occidente
4497.00

ACTUALIZACION TECNICA A LAS
COMUNIDADES AGRO-
PECUARIAS DE LA REGION
CHOROTEGA
Sede de Guanacaste
797.00

EL MARAVILLOSO ARTE DE
CONTAR CUENTOS.

INTRODUCCION
Sede de Guanacaste
3497.00

TALLER DE TEATRO
RADIOFONICO PARA
PRINCIPIANTES
Sede de Guanacaste
3597.00

TALLER DE ACTUACION
TEATRAL
Sede de Guanacaste
3697.00

CURSOS CORTOS DE
CAPACITACION
Sede de Limón
1897.00

LISTADO DE PROYECTOS PRORROGADOS POR LA SECCION DE EXTENSION DOCENTE

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE
FISICA, SOCIEDAD Y COSMOS
(PRORROGA)
Estudios Generales
15395.00

CURSOS LIBRES (PRORROGA)
Estudios Generales
387.00

TALLER BASICO DE TECNICAS DE
VITRAL (PRORROGA)
Facultad Bellas Artes
11594.00

PINTURA Y TECNICAS MIXTAS
PARA NIÑOS(AS) (PRORROGA)
Facultad Bellas Artes
14095.00

PINTURA (ACUARELA Y
ACRILICO) PARA NIÑOS Y NIÑAS
(PRORROGA)
Facultad Bellas Artes
10596.00

PROGRAMA PERMANENTE DE
EXTENSION CULTURAL
DOCENTE (90). PRORROGA
Escuela Filología
2090.00

PROGRAMA PARA LA
ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y
LITERATURA HISPANICAS PARA
EXTRANJEROS (PRORROGA)
Escuela Filología
6792.00

MITOLOGIA AL DIA (PRORROGA)
Escuela Filología
14393.00

CURSO SOBRE CULTIVO DE PEJIBAYE PARA LA PRODUCCION DE PALMITO (PRORROGA)
Escuela Biología
13495.00 .

CAPACITACION DE EDUCADORES EN CONTAMINACION ATMOSFERICA Y SUS TELECONEXIONES CON EL CLIMA (PRORR.)
Escuela Física
8295.00

VULCANOLOGIA CON ENFASIS EN EL VOLCAN POAS (PRORROGA)
Escuela Geología
15196.00

MATEMATICA EN LA ENSEÑANZA MEDIA (PRORROGA)
Escuela Matemática
11586.00

MATEMATICA, CIENCIA Y SOCIEDAD (PRORROGA)
Escuela Matemática
1191.00

METODOS MATEMATICOS APLICADOS A LAS CIENCIAS (PRORROGA)
Escuela Matemática
8394.00

METODOS MATEMATICOS CON COMPUTADORA PARA SECUNDARIA (PRORROGA)
Escuela Matemática
1291.00

CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO DE VIRUS Y CULTIVOS DE IMPORTANCIA ECONOMICA (89). (PRORROGA)
Biología Celular
7789.00

PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL ACCIDENTE OFIDICO EN COSTA RICA (PRORROGA)
Instituto Clodomiro Picado
16294.00

APRENDA A CULTIVAR, CONOCER Y A CONSERVAR LAS ORQUIDEAS (PRORROGA)
Jardín Lankester
8396.03

PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA EN DERECHO (PRORROGA)
Facultad Derecho
15595.00

DIRECCION EFICAZ DE ENTIDADES EDUCATIVAS (PRORROGA)
Administración Educativa
11291.00

FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (84) PRORROGA.
Formación Docente
14884.00

MATEMATICA PARA LA FAMILIA (PRORROGA)
Formación Docente
1296.00

CAPACITACION EN RELACIONES HUMANAS Y SATISFACCION EN EL TRABAJO (87) (PRORROGA)
Orientación
7687.00

NUEVA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA (PRORROGA)
CICAP
18095.00

PSICOLOGIA COMUNITARIA Y CLINICA EN GOLFITO (PRORROGA)
Escuela Psicología
1196.00

PROGRAMA DE DIFUSION Y ASESORIA EN ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION (PRORROGA)
Historia
3694.00

POR UNA NUEVA CONCEPCION DE LA CULTURA Y MEMORIA HISTORICA NACIONALES (PRORROGA)
Historia
5094.00

ADMINISTRACION DE PROGRAMAS SOCIALES (PRORROGA)
Trabajo Social
17695.00

CLINICA DE DIAGNOSTICO DE PROBLEMAS AGRICOLAS RELACIONADOS CON LA PROTECCION DE CULTIVOS (PRORROGA)
Escuela Fitotecnica
2693.00

BOLETIN TECNICO DE LA ESTACION EXPERIMENTAL FABIO BAUDRIT MORENO (88) (PRORROGA)
Estación Fabio Baudrit
188.00

SERVICIO DE CONSULTORIA EN BIOESTADISTICA APLICADA A LA AGRICULTURA (89). (PRORROGA)
Est. Fabio Baudrit
289.00

ACTUALIZACION DE PROFESIONALES EN PRODUCCION ANIMAL (PRORROGA)
Nutrición Animal
191.00

SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PRORROGA)
Nutrición Animal
8989.00

CONSULTORIA EN CIENCIAS DEL SUELO BIOTECNOLOGIA Y TECNOLOGIA POSCOSECHA
Invest. Agronómicas
14692.00

CURSO PRACTICO EN LA TECNICAS ELISA (PRORROGA)
Investigaciones Agronómicas
18594.00

EL USO DEL FIBROCEMENTO EN LA CONSTRUCCION (PRORROGA)
Escuela Arquitectura
13094.00

PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION COMPUTACIONAL (PRORROGA)
Comput. e Informática
1195.00

CURSOS DE EXTENSION DOCENTE DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN INFORMATICA
Computación e Informática
2892.00

CONSULTORIA NUTRICIONAL A INSTITUCIONES Y ORIENTACION NUTRICIONAL A LA POBLACION (PRORROGA)
Escuela Nutrición
14494.00

ADIESTRAMIENTO ELEMENTAL EN PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCION DE ACCIDENTES (PRORROGA)
Escuela Enfermería
5592.00

PROGRAMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA LA COMUNIDAD
Escuela Medicina
13091.00

VIII SEMANA DENTAL BAYLOR
Facultad Odontología
691.00

PROYECCION DEL LABORATORIO
DE ANAEROBIOS AL SERVICIO DE
LA COMUNIDAD (PRORROGA)
Facultad Microbiología
7384.00

ANALISIS HEMATOLOGICO DE
SERVICIO PARA EL SISTEMA DE
SALUD NACIONAL (90)
(PRORROGA)
Facultad Microbiología
7290.00

MODULOS DE ADIESTRAMIENTO
PARA TECNICOS DE
LABORATORIO (PRORROGA)
Facultad Microbiología
793.00

IMPLEMENTACION DEL
DIAGNOSTICO MICOLOGICO EN
EL AREA HOSPITALARIA
(PRORROGA)
Facultad Microbiología
6794.00

DIAGNOSTICO DE
ENFERMEDADES VIRALES Y
RICKETTSIALES (PRORROGA)
Facultad Microbiología
6194.00

HIGIENE Y SALUD APLICADA AL
SECTOR DE ALIMENTACION
PUBLICA DEL PAIS
Facultad Microbiología
14196.00

TALLER SOBRE FARMACODE-
PENDENCIA (PRORROGA)
Facultad de Farmacia
2490.00

ETAPA BASICA DE ARTES
PLASTICAS (PRORROGA)
Sede de Occidente
12385.00

ETAPA BASICA DE MUSICA
(OCCIDENTE) (PRORROGA)
Sede de Occidente
7691.00

CURSOS DE ACTUALIZACION
SOBRE LA ENSEÑANZA-
APRENDIZAJE DE LAS
MATEMATICAS (PRORROGA)
Sede de Occidente
3593.00

PROYECCION DEPORTIVA DE LA
SEDE DEL ATLANTICO A LA
COMUNIDAD (PRORROGA)
Sede del Atlántico
10193.00

ETAPA BASICA DE MUSICA
(LIMON) (PRORROGA)
Sede de Limón
7791.00

APRENDIENDO A ESTUDIAR
(PRORROGA)
Sede de Limón
6492.00

SESIONES DE ORIENTACION
GENERAL PARA LA REALIZACION
DE LA PRUEBA DE APTITUD
ACADEMICA DE LA U.C.R.
Sede de Limón
9592.00

JARDIN BOTANICO (PRORROGA)
Sede de Limón
7896.00

**TRABAJO COMUNAL
UNIVERSITARIO
REPORTE DE PROYECTOS
NUEVOS, PRORROGAS Y
RENOVACIONES**

NUEVOS:

ATENCION INTEGRAL AL NIÑO
CON ENFERMEDAD CRONICA Y
FAMILIA A NIVEL HOSPITALARIO
Y COMUNITARIO.
Escuela de Enfermería
0511060

PRORROGAS:

PARQUE LINEAL QUEBRADA DE
LOS NEGRITOS
Escuelas de Biología e Ingeniería Civil
0211090/421070

SERVICIOS EDUCATIVOS
COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS
A INSTITUCIONES Y
ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA.
Escuela de Formación Docente
03220C0

CAPACITACION EN LAS AREAS
EDUCATIVO-RECREATIVAS
PARA ALBERGUES Y CENTROS
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
DEL PANI: NIÑOS, JOVENES Y
MADRES ADOLESCENTES.
Escuela de Formación Docente
0344020

PASADO Y PRESENTE DE LAS
COMUNIDADES
COSTARRICENSES.
Escuela de Historia
0344040

PROBLEMÁTICA ENERGÉTICA EN
COSTA RICA.
Escuela de Ingeniería Eléctrica
0422030

DETECCION PRECOZ DE
DIABETES MELLITUS.
Escuela de Medicina
0512080

ASMA BRONQUIAL EN NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
COSTARRICENSE.
Escuela de Medicina
05120C0

CAPACITACION TECNICA A
COOPERATIVAS Y PEQUEÑAS
EMPRESAS.
Sede Regional de Occidente
6001011

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la resolución 6215-96.

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, adiciona la resolución 6215-96, lo siguiente:

Sede Regional del Atlántico (página 27).

Aumentar en dos estudiantes la capacidad máxima por nota de admisión carné 96 y años anteriores en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con varios énfasis (Bachillerato Desconcentrado).

Rige a partir del I ciclo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo de 1997.

Corrección a la resolución 6264-96.

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por información adicional del Centro de Evaluación Académica y de la Dirección de la Escuela de Antropología y Sociología, corrige la resolución 6264-96 en los siguientes términos:

Sigla:	AS-1114
Nombre:	Teorías antropológicas II
Créditos:	4
Horas lectivas:	4 de teoría
Ubicación:	IV ciclo
Duración:	un semestre
Tipo:	propio
Requisito:	AS-1113 Teorías antropológicas I
Correquisitos:	Ninguno

Se debe atender la recomendación del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo lectivo de 1997.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de junio de 1997.

Resolución 6334-97

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba
Alemany Hadman Cecilia de la Caridad.
Millán Fong Autberto
Castaño Suárez Lorenzo Ramón
Figueiras López Arnold

Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba

Rodríguez Száva Idilkó
Reyes Marrero Amado
Piñeiro Guevara Ernesto Fco.
Quiriello Torres Raynell
Pelayo Corpas José Próspero
De la Torre Silva María Eugenia
Cardona D'Alessandro Guido Tomás
Cruz Alvarez María
Duarte León Ramón
Lavin Duarte Vivianka

Universidad de La Habana, Cuba
Vásquez Escarpantier Enrique

Universidad de Antioquía, Colombia
Gómez Correa Rafael Alberto

Universidad de Oriente, Cuba
Morales Herrera Nélida Paula

Universidad de Leiden, Holanda
Christiana Johanna María Holthuis

Universidad Autónoma de Honduras
García Palomo Marta Alicia
Barahona Urtecho Luis Fernando

Universidad de Camaguey, Cuba
Valdés Mayo Aymée

Universidad Nacional Autónoma de México, México.
León Arterta Osvaldo

Universidad Phylips en Marburgo, Alemania
Niehaus Clare Hans Heinrich

Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco
Javier de Chuquisaca, Bolivia
Choque Callapa Nemecio

Universidad Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba
Albernos Jaramillo Reinaldo Jesús
Pére Valdés Rafael Omar

1. Los exámenes serán orales sobre los temas de Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Ciencias Básicas y se aplicarán el jueves 26 de junio de 1997.

2. El grupo calificador estará integrado por un máximo de cuatro profesores.

3. La decisión total se expresará con el término aprobado o reprobado

4. En los siguientes tres días de la comunicación del resultado del examen, los interesados tendrán derecho de solicitar revisión del examen ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de mayo de 1997.

Resolución 6335-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Nutrición (sesión 22-97) y por solicitud de la dirección de esa unidad académica (oficio NU-220-97) procede a congelar la carrera de Licenciatura en Nutrición a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo de 1997.

*Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia*

FE DE ERRATAS

En la sesión 4260, Gaceta 10-97, artículo 4 inciso e), la última oración debe leerse:

El documento circulará entre los Miembros del Consejo Universitario.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utilizar el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a la disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.